

Extrait du El Correo

<http://www.elcorreo.eu.org/Pensiones-para-las-personas-detenido-durante-el-terrorismo-de-Estado-argentino>

# **Pensiones para las personas detenidas durante el terrorismo de Estado argentino**

- Argentine - Justice - Droits de l'homme -  
Date de mise en ligne : samedi 12 juillet 2014

---

**Copyright © El Correo - Tous droits réservés**

---

## [LA SECRETARÍA DE DERECHOS HUMANOS DE LA NACIÓN INFORMA LA REGLAMENTACIÓN DE LA LEY 26.913](#)

**A LAS/LOS BENEFICIARIAS/OS DE LA LEY 26.913**  
(Régimen de Pensión Graciable para personas privadas de su libertad por causas políticas, gremiales o estudiantiles hasta el 10 de diciembre de 1983)

Secretaría de Derechos Humanos  
Ministerio de Justicia  
y Derechos Humanos  
Presidencia de la Nación

1. Toda persona que haya sido privada de su libertad por causas políticas, gremiales o estudiantiles o sea previamente beneficiaria de alguna de las Leyes Reparatrices N° 24.043 o N° 25.914 o N° 26.564, podrá iniciar el trámite para la Ley N° 26.913.
2. Iniciar el trámite de solicitud de la pensión ante la Unidad de Atención Integral (UDAI) de la Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSES) correspondiente a su domicilio.
3. Llevar el DNI y copia de la primera y segunda hoja del mismo.
4. Completar y entregar el Formulario de solicitud del beneficio. El formulario se encuentra en las UDAI.
5. En caso de residir en el exterior y no contar con documento argentino o no ser argentino, presentar pasaporte o documento del país de origen, ante el Consulado Argentino correspondiente a su domicilio.

Secretaría de Derechos Humanos de la Nación  
Contacto: (5411) 5167-6500  
www.derhuman.jus.gov.ar

La Secretaría de Derechos Humanos de la Nación informa que el Poder Ejecutivo Nacional reglamentó la ley 26.913 de Régimen Reparatario para ex Presos Políticos de la República Argentina por la cual « *tendrán derecho a una pensión graciable todas aquellas personas que hasta el 10 de diciembre de 1983 hayan sido privadas de su libertad por causas políticas, gremiales o estudiantiles* ».

imagen noticia

Los posibles beneficiarios deberán realizar el trámite en las *Unidades de Atención Integral (UDAI)* de la *Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSES)* más cercana a su domicilio, facilitando así el acceso federal a esta pensión. El Formulario necesario para iniciar el trámite está a disposición en las UDAI. Estos trámites se pueden realizar por derecho propio y en forma personal.

**Los residentes en el exterior** podrán presentar la solicitud ante el Consulado Argentino correspondiente a su domicilio.

La Secretaría de Derechos Humanos del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación es el órgano de aplicación del presente régimen, y la ANSES se encarga de recibir las solicitudes de los beneficiarios y efectuar los pagos.

Estas pensiones buscan reparar a aquellas personas que por haber estado detenidas durante el terrorismo de Estado se les afectó su vida laboral y por consiguiente tuvieron una interrupción en sus aportes previsionales. En la actualidad los beneficiarios son personas adultas mayores con derecho a una vida digna.

[El Correo](#). París, 12 de julio de 2014